

MIÉRCOLES, 8 de julio de 2009 NÚMERO 130

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Suplencia. Resolución de 30 de junio de 2009, del Consejero, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería 19996

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño

Adjudicación de destinos. Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extreme-

Universidad de Extremadura

Listas provisionales. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Gerencia, por la que se corrige la Resolución de 2 de junio de 2009 por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria convocadas por Resolución de 24 de febrero de 2009, del Rector ... 20000

Concurso de méritos. Resolución de 29 de junio de 2009, del Rector, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Colegios Profesionales. Resolución de 22 de junio de 2009, del Consejero, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los estatutos del Colegio Profesional de Terapeu-

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldea del Cano, que tiene por objeto el incremento de las condiciones de altura máxima de las construcciones

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de junio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016714 20015

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución-cancelación de la

Consejería de Educación

Educación. Idiomas. Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la impartición desde el curso escolar 2009/2010, con carácter experimental, de una segunda

Centros docentes públicos. Resolución de 29 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes de la Junta

Consejería de Sanidad y Dependencia

Sanidad. Investigación. Resolución de 8 de junio de 2009, del Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se procede a la acreditación y nombramiento de los



V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Extremadura (SIRHUS)". Expte.: SE-25/09 ... 20026

Tesorería. Anuncio de 3 de julio de 2009 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2009 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras
Consejería de Fomento
Información pública. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre construcción de fábrica de repostería, dulcería y panadería. Situación: parcela 59 del polígono 5. Promotor: D. Santiago Cebrián Barrantes, en Casar de Cáceres
Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre notificación de revocación de baja como comprador provisional en listado definitivo de resultado del sorteo
Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a interesado que se relaciona en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a interesado que se relaciona en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a interesado que se relaciona en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente
Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres
Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres
Notificaciones. Anuncio de 19 de junio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 19 de junio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Adecuación y mejora de caminos en Zarza Capilla". Expte.: 0953012FR045 20059

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 23 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de gimnasio y comedor en el Colegio Público Alcalde Juan Blanco de Los Santos de Maimona". Expte.: OBR0801147 20060

Servicio Extremeño de Salud

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento. Anuncio de 22 de junio de 2009 por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General Municipal, consistente en el cambiro de la tipología de la parcela correspondiente a la Manzana 03.1 del ACO-7.1, en carretera de Campomayor, n.º 6 .. 20063

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Particulares



DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2009/2010. (2009050347)

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de universidades.

Las citadas competencias universitarias corresponden en la actualidad a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2007, de 30 de junio, y en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece en su disposición transitoria única 1.4 y 1.7, que el acceso de los titulados superiores regulado en el artículo 26 y lo dispuesto en el Capítulo VI, sobre admisión a las universidades públicas españolas, será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Por lo tanto es de aplicación, en lo referente al establecimiento del cupo de reserva de plazas, la normativa anterior y vigente al Real Decreto 1892/2008.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, del 22), por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad, establece en su artículo 13 que anualmente se reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes a los que se refieren los artículos 14 a 19, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la determinación exacta de las plazas reservadas, a propuesta de las universidades situadas en su territorio.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en su artículo 9, establece los porcentajes mínimos sobre el número total de plazas ofertadas que las Comunidades Autónomas deben reservar en determinadas titulaciones para deportistas clasificados como de alto nivel y alta rendimiento.

Una vez que la Universidad de Extremadura ha emitido la correspondiente propuesta, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Directora General de Educación Superior y Liderazgo,

DISPONGO:

Artículo 1. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no se les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará en el curso académico 2009/2010 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 2. Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del Espacio Económico Europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del Espacio Económico Europeo, que hayan superado las pruebas de acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el inmediatamente anterior, y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará en el curso académico 2009/2010 el 2 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 3. Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

Para estudiantes que hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias, cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de solo primer ciclo o cuando el nuevo título de Grado extinga a una titulación de primer ciclo, se reservará en el curso académico 2009/2010 el 30 por ciento de las plazas ofertadas.

En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primer y segundo ciclo o cuando el nuevo título de Grado extinga a una titulación de primero y segundo ciclo, se reservará en el curso académico 2009/2010 el 7 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 4. Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a las circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, se reservará en el curso académico 2009/2010 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 5. Plazas reservadas a deportistas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Para estudiantes clasificados como deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en las titulaciones de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia y Educación Primaria, se reservará en el curso académico 2009/2010 el 8 por ciento de las plazas ofertadas. El cupo de reserva aplicable a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento en estas titulaciones se mantendrá hasta la convocatoria de septiembre.

En el resto de titulaciones, se reservará en el curso académico 2009/2010 el 3 por ciento de las plazas ofertadas.

Artículo 6. Plazas reservadas a mayores de 25 años.

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la universidad previstas en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, reguladas por el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, se reservará para el curso académico 2009/2010 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 7. Acceso a segundos ciclos que no constituyan continuación directa de un primer ciclo cursado, así como a enseñanzas de solo segundo ciclo.

Para estudiantes procedentes de cualquier universidad pública española que no tenga implantado el segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclos, se reservará en el curso académico 2009/2010 el 5 por 100 de las plazas ofertadas en dichos segundos ciclos.

Artículo 8. Aplicación de los porcentajes.

Si el cálculo del porcentaje señalado en los artículos anteriores arrojara una cantidad menor a la unidad, se considera 1 plaza, redondeándose por defecto en el resto de los casos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 3 de julio de 2009 por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención. (2009050349)

El Decreto 133/2005, de 24 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, regula el procedimiento para la concesión de ayudas, por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mantenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y de auxiliares del mismo, que debe existir en todas las entidades locales. Igualmente prevé que por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural se procederá a la convocatoria anual para acogerse a las ayudas para la finalidad mencionada.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 6 de abril de 2005 (DOE de 19 de abril) se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de secretaría e intervención.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Tripartita a que hace referencia la cláusula sexta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría e Intervención.

Artículo 2. Beneficiarios.

- 1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes entidades:
 - a) Las Agrupaciones de entidades locales constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.
 - b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, que tengan aprobados los Estatutos, por los respectivos plenos, y hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios quedan sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 2. En ningún caso se subvencionarán a las Entidades Locales que se encuentren en cualesquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Que los ingresos liquidados por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5 inclusives del presupuesto) correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al actual, superen los seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintisiete euros (655.827,00 €).
 - b) Que el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección de mayor nivel; cuyo importe para el presente ejercicio asciende a la cantidad total, excluida la antigüedad, de 2.993,89 €/mes, si el puesto de trabajo está desempeñado por un funcionario del grupo "A", o de 2.792,44 €/mes si el puesto de trabajo está desempeñado por un funcionario del grupo "B".

Artículo 3. Actuaciones objeto de subvención.

El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes, del ejercicio económico de 2009, necesarias para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación. En consecuencia solo podrán ser beneficiarios de la subvención los municipios que costeen, de forma agrupada y como puesto de trabajo independiente, el puesto de Secretario-Interventor de una agrupación, durante el ejercicio de 2009.

Artículo 4. Importe máximo de las ayudas.

Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Directora General de Administración Local de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en el plazo de quince días hábiles, según el artículo 5 del Decreto 133/2005, contados desde el día siguiente al de publicación de la correspondiente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Documentación a acompañar.

Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 5.2. del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, anteriormente mencionado, así como acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio, a tenor de lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, siempre que con la solicitud se acompañe autorización expresa para que el órgano gestor de las ayudas pueda obtener esta información por medios telemáticos

(Anexo II). Si no se otorgara la autorización antes referida, o bien se revocara la inicialmente prestada, la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones referidas se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, no se exigirá certificado de estar al corriente con las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, bastando la presentación de una declaración responsable suscrita por el representante del Ayuntamiento.

Los solicitantes deberán acreditar su capacidad para obtener la condición de beneficiario presentando una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Solicitud de información.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas y con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

Artículo 8. Financiación y criterios de distribución.

El importe total del presupuesto con destino a subvencionar, durante el ejercicio económico 2009, la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, se distribuirán entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo, y con cargo a la partida presupuestaria 12.06.124A.460.00, código de proyecto 200415002002200 de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, cuyo importe asciende a 80.740,00 euros.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

- a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones que reúnan los requisitos para ello.
- b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.
- c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.
- d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.
- e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales.

Artículo 9. Certificación.

A los efectos previstos en el artículo once, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 2009, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

Artículo 10. Propuesta de concesión.

- Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Comisión Tripartita a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, anteriormente mencionado, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, quien resolverá definitivamente.
- 2. La concesión de subvenciones se realizará mediante Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, a propuesta del Presidente/a de la Comisión Tripartita mencionada. El plazo máximo para resolver será de 15 días a contar desde la finalización del plazo de evaluación de solicitudes; si no recayese resolución expresa en dicho plazo, o en el plazo de seis meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda solicitada.

Artículo 11. Pago de la subvención.

1. El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al periodo de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualesquiera de las formas previstas en los artículos 10.1, 30, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

La aportación de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el gasto, para lo cual el Secretario-Interventor de la entidad local deberá emitir certificación en la que se haga constar que el importe total de la subvención se ha destinado a sufragar el coste del puesto de trabajo del Secretaría-Intervención de la entidad en el ejercicio en que se concede.
- 2. El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el apartado 1.b) quedará condicionada a la efectiva constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el presente artículo.

Artículo 12. Documento justificativo.

Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, debiendo justificarse los gastos conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo.

Artículo 13. Control de las actividades subvencionadas.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales, a facilitar la información y documentación correspondiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos administrativos.

En todo caso, recibida la subvención y antes del plazo de un mes desde su recepción, el Interventor de fondos municipal, acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el destino de dichos fondos.

Artículo 14. Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Artículo 15. Pérdida del derecho y reintegro.

- 1. Procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos que se establecen en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo, o de las condiciones fijadas en la Orden de concesión de la subvención, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial las siguientes:
 - a) El incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 2. Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste abonado por la entidad local del puesto de trabajo subvencionado pues en ningún caso el importe de las subvenciones reguladas en esta Orden podrá ser de tal cuantía que supere el cincuenta por ciento del coste total del puesto de trabajo subvencionado.
- 3. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el previsto en el artículo 15 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo.

Artículo 16. Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXO I

	D
Presidente d Secretaria-l	de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto d ntervención de los Municipios de
	presentación, y en s
nombre y re	presentation,
	EXPONE
Desarrollo) por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas
para el sost los término	s Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipio enimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda e s previstos en mencionada disposición y a tal efecto hace constar que reúne lo xigidos en el Artículo 2 y adjunta la documentación exigida en su artículo 6º, y
	SOLICITA
sea concedi	Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las ordenes oportunas para qu da a esta entidad la ayuda de
(referencia.	euros.) destinada a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición d

ANEXO II

D	, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de	, y miembro de la Junta Administrativa de la
Agrupación para la prestación en común del puesto de	Secretaría-Intervención de los Municipios de,
	y en su calidad de
representante legal de dicho Ayuntamiento que solicita	la ayuda de la Orden de, por
la que se convocan ayudas para el fomento de las ag	rupaciones para sostenimiento en común de un único
puesto de secretaría e intervención, AUTORIZA A LA	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ACCED	DER a la información vía telemática, sobre la situación
de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus ob	ligaciones tributarias de la Hacienda de la Comunidad
Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimien	to que se deriva de tal solicitud.
La presente autorización se otorga exclusivam	nente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y
control de la subvención y/o ayuda mencionada anterio	mente.
(Lugar, fecha, firma y s	ello de la entidad local)
EL ALC	CALDE
Fdo.:	



III AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de junio de 2009 por la que se sustituye a un vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, en representación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros públicos. (2009050348)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 28/2007, de 20 de febrero (DOE núm. 24, de 27 de febrero), el nombramiento y cese de los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura que se integren en el órgano colegiado a propuesta de las entidades y órganos participantes, se efectuará mediante Orden de la titular de la Consejería de Educación.

A tenor de lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Cesar a D. Rafael Delgado Corral como Vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura en representación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros públicos.

Segundo. Nombrar como Vocal, en sustitución del anterior, a D.ª Joaquina López Mancera.

Mérida, a 30 de junio de 2009.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, del Consejero, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería. (2009062024)

Mediante Decreto 193/2007, de 20 de julio, se ha establecido la estructura orgánica de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. Con el fin de garantizar el funcionamiento de la misma, así como los principios de eficacia y agilidad administrativa, se considera necesario establecer el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con lo determinado en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo,

RESUELVO:

Primero. Para los casos de ausencia, enfermedad o vacante de los titulares de los órganos que se indican, se establece el siguiente régimen de sustituciones:

- 1. El titular de la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte será sustituido por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Deportes.
 - b) Dirección General del Instituto de la Juventud.
- 2. El titular de la Dirección General de Deportes será sustituido por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
 - a) Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - b) Dirección General del Instituto de la Juventud.
- 3. La titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud será sustituida por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
 - a) Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - b) Dirección General de Deportes.

Segundo. La Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte determinará mediante instrucción los periodos de inicio y finalización de la suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería, cuando concurran supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Mérida, a 30 de junio de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062012)

Convocado por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El desglose de las puntuaciones de todos los aspirantes se publicará en la página web http://convocatoriases.saludextremadura.com

Mérida, a 26 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO

DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	ÁREA	PUNTOS
Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	19,16
Área de Llerena-Zafra	Llerena-Zafra	36,05
Hospital de Tierra de Barros	Mérida	24,59
Hospital de Plasencia	Plasencia	21,87
Hospital de Mérida	Mérida	30,47
Hospital de Plasencia	Plasencia	20,58
Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	36,91
Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	27,17

REDONDO CABELLO, TOMAS RICARDO

75697979B

RECIO GARCIA, ANA MARIA

LOPEZ JARQUE, JESUS

11770801E

07857949E

GARCIA CORRALES, JOSE ANTONIO GARCIA PANIAGUA, MARIA ESTHER GONZALEZ GARRIDO, MARINA

ELENA LOPEZ, MARIA LUISA

2 07859516W

1 79307030V

11774017H

28677027Y

00808158F

BALSERA PARTIDO, EMILIO APELLIDOS Y NOMBRE

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062013)

Convocado por Resolución de 1 de abril de 2009 (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría de Técnico Especialista en Radioterapia presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El desglose de las puntuaciones de todos los aspirantes se publicará en la página web http://convocatoriases.saludextremadura.com

Mérida, a 26 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO

NIF APELLIDOS Y NOMBRE DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO ÁREA PUNTOS
1 48874122L BAENA PORRAS, MÓNICA Complejo Hospitalario de Badajoz Badajoz 18,350

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Gerencia, por la que se corrige la Resolución de 2 de junio de 2009 por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria convocadas por Resolución de 24 de febrero de 2009, del Rector. (2009062022)

Detectado error material en la Resolución de 2 de junio de 2009, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria convocadas por Resolución de 24 de febrero, se procede a su rectificación omitiendo en la lista de admitidos al aspirante D. Eduardo Eugenio Arias Flores, que pasa a figurar en la de aspirantes excluidos, por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1.c) de la convocatoria.

Cáceres, a 22 de junio de 2009.

El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, del Rector, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base). (2009062023)

Encontrándose vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo; y en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Puestos de trabajo convocados

Primera. Los puestos de trabajo convocados que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, así como los puestos base que pudiesen quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los anteriores (resultas).

Requisitos y condiciones de participación

Segunda.

- 1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Extremadura y los pertenecientes a las Administraciones Públicas con las que se mantenga convenio de reciprocidad.
 - En este orden, y de conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del Grupo 9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de Extremadura, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra, Zaragoza y La Rioja. Igualmente, podrá participar el personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con el Convenio de Reciprocidad ultimado en fecha 22 de diciembre de 2008.
- 2. Para poder concursar, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Pertenecer a los Subgrupos, Cuerpos o Escalas a los que se encuentran adscritos los puestos convocados a concurso y que se especifican en el Anexo I.
 - b) Tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, o porque soliciten puestos de igual nivel.

- c) Los funcionarios que sean de nuevo ingreso podrán participar en la convocatoria cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, con las mismas salvedades que en el apartado anterior y cuando hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna permaneciendo en el puesto de trabajo que desempeñaban.
- d) Encontrarse en cualquier situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el periodo mínimo de dos años en dicha situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- e) En su caso, si el funcionario hubiera obtenido permuta de destino, cuando haya transcurrido un año desde su autorización.

Presentación de solicitudes

Tercera.

- 1. La solicitud de participación, ajustada al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, n.º 2, 10071 Cáceres; Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán vinculantes para los peticionarios. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

Valoración de los méritos

Cuarta. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios, con un máximo de 19,5 puntos:

1. VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS):

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.
- Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.
- Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.
- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos.
- Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos.

2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS):

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

Nivel Puestos desempeñados en la Universidad de Extremadura		Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas	
Hasta el nivel 14	0,360 año (0,030 mes)	0,180 año (0,015 mes)	
Nivel 15	0,408 año (0,034 mes)	mes) 0,204 año (0,017 mes)	
Nivel 16	0,456 año (0,038 mes)	0,228 año (0,019 mes)	
Nivel 17	0,504 año (0,042 mes)	0,252 año (0,021 mes)	
Nivel 18	0,552 año (0,046 mes)	0,276 año (0,023 mes)	
Nivel 19	0,600 año (0,050 mes)	0,300 año (0,025 mes)	
Nivel 20	0,648 año (0,054 mes)	0,324 año (0,027 mes)	
Nivel 21	0,696 año (0,058 mes)	0,348 año (0,029 mes)	
Nivel 22	0,744 año (0,062 mes)	0,372 año (0,031 mes)	
Nivel 23	0,0792 año (0,066 mes)	0,396 año (0,033 mes)	
Nivel 24 o superior	0,525 año (0,070 mes)	0,420 año (0,035 mes)	

A estos efectos, la valoración que se haga tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El periodo de tiempo prestado como personal eventual no podrá valorarse como mérito.
- b) El periodo de tiempo desempeñado en comisión de servicios se computará como realizado en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.
- c) El periodo de tiempo de desempeño de puestos de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá como realizado en el nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS):

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 3.1. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos, así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.
 - Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,005 puntos por hora.
- 3.2. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos.
 - Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0012 puntos por hora.

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS):

4.1. Valoración genérica por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario en el Cuerpo o Escala, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La puntuación será de 0,2 puntos por año, teniendo en cuenta que no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.2. Por pertenecer a Cuerpo o Escala funcionarial del Subgrupo superior de los que esté adscrito el puesto de trabajo convocado: 1 punto.

5. MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL (1 PUNTO):

El destino previo del cónyuge empleado público, o pareja de hecho inscrita legalmente, funcionario o laboral fijo, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, así como quienes acrediten razones de guarda legal de menores, atención a personas mayores o personas con discapacidad, cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o personas convivientes con el empleado público, se valorará con un punto, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Puntuación mínima

Quinta. No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que no alcancen la puntuación mínima de 0,30 puntos.

Acreditación de los méritos alegados

Sexta.

- 1. Los requisitos y méritos a que hacen referencia la base cuarta, puntos 2 y 4, deberán ser acreditados mediante certificado expedido al efecto por la unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.
- 2. Los cursos a los que hace referencia el punto 3 de la base cuarta deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.
 - La Comisión de Valoración podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados requiriendo a los aspirantes para que presenten los documentos originales.
- 3. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.
- 4. La acreditación del destino del cónyuge o pareja de hecho se hará mediante la aportación de fotocopia del libro de familia o documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o equivalente que acredite la relación entre el solicitante o el cónyuge o pareja. Asimismo, se aportará certificación de la unidad de personal correspondiente que acredite la localidad del destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto de trabajo que desempeña y la forma de obtención del mismo.

Adjudicación de puestos

Séptima.

- 1. El concurso se resolverá en dos fases:
 - a) En la primera fase únicamente serán valoradas las solicitudes de personal funcionario que preste servicio en la Universidad de Extremadura.

- b) En la segunda fase, para los puestos que resulten vacantes tras la conclusión de la primera, serán valoradas las solicitudes de personal proveniente de otras Administraciones Públicas con las que se tenga convenio de reciprocidad.
- 2. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta. En este orden, la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato a cada puesto que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases previstas en esta convocatoria.
 - Si el concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus calificaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquél que figure en primer lugar en su solicitud.
- 3. En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados de la base cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.
- 4. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, estando obligado a comunicar ante la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por escrito, la opción realizada dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del puesto.
- 5. Los traslados que hayan de producirse por resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.
- 6. Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurran aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos en la convocatoria o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

Comisión de Valoración

Octava.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Martín Moreno López, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.
- D.ª María Dolores Calvarro Camisón, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.
- D. Pablo Fernández García-Hierro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

 D.ª Matilde Parejo Bueno, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidenta: D.ª Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Francisco Rodríguez Díaz, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.
- D.ª Paula Calzado Porras, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.
- D. Francisco Llera Cáceres, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura
- D.ª María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- La Comisión de Valoración designará, entre sus miembros, un Secretario. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en este Concurso, en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.
- 2. Los actos derivados de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. A efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, la Comisión de Valoración queda encuadrada en la categoría primera de las previstas reglamentariamente.

Resolución

Novena.

- 1. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.
- 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a la Administración y a los participantes. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
- 3. La resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Toma de posesión

Décima.

- El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.
 - El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.
 - Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.
- 2. El Rectorado de la Universidad, a propuesta del Gerente, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.
- 3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.

- 1. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.
- Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar a los funcionarios seleccionados, éstos deberán aportar un certificado de servicios prestados y reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, el grado consolidado, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Disposición final

Duodécima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 29 de junio de 2009.

ANEXO I RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN SOLICITARSE

	DENGMENTACIÓN	CENTRO (UNITA D ODGÍNICA	
CLAVE	DENOMINACIÓN	CENTRO/UNIDAD ORGANICA	
PFR0105	Puesto base	Sección de Contabilidad y de Gestión Financiera y Fiscal (Badajoz)	
PFR0016	Puesto base	Sección de Títulos y Coordinación de Centros (Badajoz)	
PFR0146	Puesto base	Sección de Becas y Tercer Ciclo (Badajoz)	
PFP0256	Puesto base	Secretaría Administrativa Escuela Politécnica (Cáceres)	
PFU0275	Puesto base (*)	Secretaría Administrativa Escuela de Ingenierías Agrarias	
		(Badajoz)	
PFL0299	Puesto base	Secretaría Administrativa Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional	
		(Cáceres)	
PFL0300	Puesto base	Unidad de Departamentos Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional	
	(Cáceres)		
PFR0185	Puesto base	Sección de Gestión de Transferencia de los Resultados de Investigación	
		(Badajoz)	
PFI0268	Puesto base	Secretaría Administrativa Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz)	
PFH0175	Puesto base (*)	Secretaría Facultad de Ciencias (Badajoz)	
PFH0485	Puesto base	Unidad de Departamentos Facultad de Ciencias (Badajoz)	
PFH0179	Puesto base	Unidad de Departamentos Facultad de Ciencias (Badajoz)	
PFH0486	Puesto base	Unidad de Departamentos Facultad de Ciencias (Badajoz)	
PFF0212	Puesto base (*)	Secretaría Administrativa Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres)	
PFU0278	Puesto base	Unidad de Departamentos Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz)	
PFU0487	Puesto base	Unidad de Departamentos Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz)	
PFK0286	Puesto base (*)	Secretaría Administrativa Centro Universitario de Plasencia	
PFK0492	Puesto base	Unidad de Departamentos Centro Universitario de Plasencia	
PFR0472	Puesto base	Sección de Gestión de la Investigación (Badajoz)	
PFR0015	Puesto base	Unidad de Ingeniería y Mantenimiento (Badajoz)	

(*) Complemento Específico Especial = JP09.

Todos los puestos base relacionados presentan la siguiente descripción en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Extremadura (DOE de 16 de enero de 2009):

Nivel Orgánico: 6.

Tipo de puesto: No singularizado.

Forma de Provisión: Concurso.

Nivel CD: 18 (C1)/16 (C2).

Complemento Específico General: E015 (C1)/E016 (C2).

Adscripción:

Subgrupos: C1/C2.

Cuerpo/Escala = AG05 (Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas)/AG06 (Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas).

Observaciones: O01 (Puesto que se concibe como de nivel de complemento de destino 18 y complemento específico E15 si se desempeña por funcionario adscrito a Cuerpo o Escala del Subgrupo C1. Si se desempeña por funcionario del Subgrupo C2, tendrá nivel de complemento de destino 16 y complemento específico E16).

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

	DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CON POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTR)	
D.N.I Teléfono Provincia Cuerpo o Esca Administración	Domicilio	
del/os puesto	rticipar en la convocatoria referenciada en el encabezam o/s de trabajo que a continuación se relacionan, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.	
1 Puestos co	nvocados a los que se aspira:	
<u>Clave</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
	or resultas a los que se aspira:	
<u>Clave</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
	En de de (firma del interesado)	de 200



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, del Consejero, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los estatutos del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura. (2009062006)

Vista la solicitud de 16 de abril de 2009 presentada por la Presidenta del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura relativa a la propuesta de modificación de los Estatutos del citado, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los Estatutos del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura fueron adaptados a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura por Resolución de la Consejera de Presidencia de 30 de mayo de 2007 y publicados en el DOE número 66, de 9 de junio de 2007.

Segundo. Con fecha de 16 de abril de 2009 se recibe en la Consejería de Administración Pública y Hacienda solicitud relativa a una nueva modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de 29 de noviembre de 2008, acompañando a la misma certificado de la Secretaria del Colegio con el visto bueno de su Presidenta por el que se acredita que en la citada Asamblea se acordó, entre otras cuestiones, por unanimidad, la modificación del artículo 2 de los Estatutos, mediante la adición de un apartado 3, con el siguiente tenor literal:

"3. A tenor de estos principios, el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura es una entidad sin ánimo de lucro, y cuyo principal interés es la defensa de los derechos de los terapeutas ocupacionales extremeños".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 14 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura, los Colegios Profesionales comunicarán a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia los Estatutos y sus modificaciones para su control de legalidad e inscripción en el Registro. Asimismo, la citada Consejería deberá pronunciarse expresamente sobre la legalidad de los Estatutos o sus modificaciones e inscripción en el Registro en el plazo de seis meses a partir de la comunicación y solicitud de inscripción.

Segundo. El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda conforme a lo dispuesto en el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Tercero. Efectuado el análisis de legalidad, la modificación del artículo 2 de los Estatutos por adición de un nuevo apartado 3 es conforme a Derecho.

Cuarto. Según al artículo 15 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura "los Estatutos y sus modificaciones serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura".

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales Extremadura adaptados a la legalidad, que quedan redactados según el siguiente Anexo.

Inscribir, como asiento complementario, en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales Extremadura, que quedan redactados según el siguiente Anexo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

El artículo 2, en su apartado 3, de los Estatutos queda redactado de la siguiente forma:

"3. A tenor de estos principios, el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura es una entidad sin ánimo de lucro, y cuyo principal interés es la defensa de los derechos de los terapeutas ocupacionales extremeños".

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 148/2009. (2009062007)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 148/2009, se tramita en dicho Juzgado a instancias de D. Juan Antonio Barquilla Núñez contra la Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 1 de julio de 2009.

El Secretario General,
P.A. Orden de 19 de junio de 2009
(DOE n.º 121, de 25 de junio),
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldea del Cano, que tiene por objeto el incremento de las condiciones de altura máxima de las construcciones en suelo no urbanizable común. (2009061999)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Aldea del Cano no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presenta modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de septiembre de 2008, se modifica el artículo 241 —Edificabilidad máxima— de la normativa urbanística, que queda redactado como sigue:

Artículo 241. Edificabilidad máxima.

Parcela mínima: 10.000 metros cuadrados.

Altura: Dos plantas (7,5 m).

Edificabilidad: 0,08 m²/m².

Uso prohibido: Cualquiera que distorsione el aspecto visual del paisaje.

Uso permitido: Vivienda unifamiliar aislada y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrícolas y ganaderas. Edificaciones e instalaciones de interés público y social.

No obstante las condiciones señaladas anteriormente, serán consideradas como edificables, a los efectos del cumplimiento de la parcela mínima, todas aquellas parcelas que con anterioridad a la aprobación de estas Normas estuvieran inscritas en el Registro de la Propiedad o estuvieran señaladas como tales en el plano catastral. La anterior excepción se entenderá de no aplicación cuando se trate de construcciones dedicadas a viviendas.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016714. (2009062016)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 10 de la línea D/C "2.ª Alimentación Aceuchal-Circunvalación".

Final: Apoyo en línea MT "Palacio Quemado". Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20. Conductores: Aluminio acero. Longitud total en km: 0,105.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero. Aisladores:

> Tipo Material Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcela n.º 92 del polígono n.º 24 entre ctra. "Camino Molino" y el camino denominado "Vereda del Ahorcado" en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 3.321,68. Presupuesto en pesetas: 552.681.

Finalidad: Reconfiguración de la línea MT "Palacio Quemado".

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016714.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de junio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación Lazareto, n.º EX 060069. (2009062003)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que la Sociedad Agraria de Transformación número EX 060069, denominada "Lazareto", con domicilio social en C/ Juan Pereda Pila, n.º 31, 5.º B, de la localidad de Badajoz, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 19 de junio de 2009.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la impartición desde el curso escolar 2009/2010, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria. (2009062014)

Por Orden de 21 de abril de 2009 (DOE núm. 86, de 7 de mayo) se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, a partir del curso escolar 2009/2010, en los Centros de Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo 7.3 se dispone que la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa resolverá la citada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Autorizar a los centros educativos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución a impartir, con carácter experimental, una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, a partir del curso escolar 2009/2010, de conformidad con la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2009.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 1 de la citada Orden, la incorporación de la segunda lengua extranjera, obligatoria para todo el alumnado de tercer ciclo del centro autorizado, se hará progresivamente, es decir, en el curso 2009/2010 se implantará en quinto de Primaria, y en el 2010/2011 se implantará en quinto y sexto.

Tercero. El currículo para la enseñanza del segundo idioma extranjero seguirá lo dispuesto en el Decreto 82/2007, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para Extremadura.

Cuarto. La evaluación del segundo idioma extranjero se ajustará a lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria (DOE núm. 139, de 1 de diciembre). El hecho de haber cursado estas enseñanzas, así como la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará para estos alumnos en los informes de evaluación, en el expediente académico y en las actas finales del tercer ciclo de la Educación Primaria. Además, se hará constar en el historial académico mediante la diligencia indicada en el Anexo II de la presente Resolución o en la diligencia habilitada en la Plataforma Digital Rayuela.

Quinto. El Servicio de Inspección Educativa orientará a los centros autorizados durante el proceso de implantación de estas nuevas enseñanzas y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2009, antes del 20 de junio, de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la

experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que la trasladará a la Delegación Provincial correspondiente, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

- a) Alumnado participante.
- b) Profesorado participante, caso de haberse producido algún cambio desde el inicio del curso, con especificación de sus datos (DNI, NRP).
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

La Inspección Educativa remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa un informe de evaluación del desarrollo de la experiencia antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar.

Séptimo. El profesorado directamente encargado de impartir la segunda lengua extranjera recibirá tres créditos de formación por cada año de permanencia en el proyecto de implantación. A este fin, la Dirección de cada centro autorizado adjuntará a la memoria referida en el apartado sexto de esta Resolución, certificación de la participación del profesorado en el proyecto de implantación, según modelo recogido en el Anexo III de la presente Resolución.

Octavo. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2009/2010 y 2010/2011, actividades de formación específicas en la enseñanza de la segunda lengua extranjera, francés o portugués, en el tercer ciclo de Educación Primaria de los centros autorizados.

Noveno. Los centros autorizados o la Dirección Provincial de Educación correspondiente podrán interrumpir el desarrollo de la experiencia, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2009.

Décimo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

ANEXO I

CENTROS AUTORIZADOS A IMPARTIR UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Centro	Localidad	Idioma
C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Ahillones	Francés
C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	Arroyo de la Luz	Francés
Colegio Santa Teresa HH. Carmelitas	Cabeza del Buey	Francés
Colegio Diocesano José Luis Cotallo	Cáceres	Francés
C.E.I.P. Francisco de Aldana	Cáceres	Francés
C.E.I.P. Virgen de la Cueva	Esparragosa de Lares	Francés
C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Parra	Portugués
Escuela Hogar Placentina	Plasencia	Francés
C.E.I.P. Santísima Trinidad	Trujillanos	Francés
Colegio Sagrado Corazón	Trujillo	Francés

CENTROS NO AUTORIZADOS A IMPARTIR UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, CON MENCIÓN EXPRESA DE LA CAUSA DE DENEGACIÓN.

Centro	Localidad	Causa de denegación	
CELD Padra Mánguar	Albunguangua	No cuenta con profesorado de	
C.E.I.P. Pedro Márquez	Alburquerque	plantilla	
C.E.I.P. Ntra. Sra. de	La Codosera	No cuenta con profesorado de	
Chandavila	La Codosera	plantilla	
C.E.I.P. Fernando el Católico	Madrigalejo	Acreditación lingüística insuficiente.	
Cooperativa Docente Santa	Mérida	Acreditación lingüística insuficiente.	
Eulalia	rierida		
C.E.I.P. Pedro Villalonga	San Vicente de	No cuenta con profesorado de	
Cánovas	Alcántara	plantilla	
Colegio Cristo Crucificado	Valverde de	Acreditación lingüística insuficiente.	
Colegio Cristo Crucilicado	Lenganés	Act editación iniguistica insunciente.	
Colegio M ^a . de la Paz Orellana	Trujillo	Acreditación lingüística insuficiente.	

ANEXO II

DILIGENCIA QUE HA DE EXTENDERSE AL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE ENSEÑANZA PRIMARIA QUE HA CURSADO UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA.

		émico ha cursado la asignatura de nza primaria, según lo regulado por la
	9 de la Consejería	Educación de la Junta de Extremadura,
	. a de	_ de
	_,	
V°B° EL/LA DIRECTORA/A		EL/LA SECRETARIO/A
	(Sello del cer	tro)
Fdo.:		Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña	
Director/a del Centro:	
Localidad:	
CERTIFICA:	
Que el profesorado que se relaciona a continuación ha impartido durante el curso e	scolar
la segunda lengua extranjera (francés/portugués) en el tercer	ciclo de Educación
Primaria de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formativa de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formativa de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formativa de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formativa de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formativa de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formativa de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formativa de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formativa de este centro educativo educativo de este centro educativo de este centro educativo educat	mación, en virtud de
lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 2009, por la que se regula la convocatoria	para la impartición,
con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educ	cación Primaria.
Relación del profesorado participante	
Nombre y apellidos	NIF (Completo)
En, a de	de 20
Fdo.:	

Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes de la Junta de Extremadura. (2009062019)

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad, se crean centros docentes, titularidad de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 115/2009, de 21 de mayo (DOE n.º 101, de 28 de mayo), cuyo comienzo de actividades se dispone mediante la presente Resolución.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Los centros docentes creados por el Decreto 115/2009, de 21 de mayo, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2009/2010:

- CEIP n.º 2 de Jerez de los Caballeros: Código 06011101.
- CEIP n.º 2 de Malpartida de Plasencia: Código 10012314.
- CEIP n.º 2 de Talayuela: Código 10012326.
- IES de Castuera: Código 06011111.
- IES de Llerena: Código 06011123.

Segundo. La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de estos nuevos centros se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero. La denominación específica de estos centros docentes se aprobará por la Consejería de Educación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, para los CEIP, y en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, para los IES.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar las instrucciones que se consideran necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes.

Mérida, a 29 de junio de 2009.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ I ÓPEZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se procede a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres. (2009061990)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título III a la Creación y acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura.

El artículo 10 que regula los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, establece que podrán crearse dichas comisiones en cualquier Área o Áreas de Salud o Centro Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando éstos por delegación y bajo la supervisión del mismo, en aras a facilitar el dictamen único de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos.

El artículo 11.1 establece que los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberán obtener la previa acreditación de la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de sanidad y de investigación clínica. Dichas competencias vienen atribuidas a la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad por el Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a la regulación contenida en el artículo 12 del Decreto 139/2008, se ha recibido en esta Dirección General solicitud de acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres, por lo que de conformidad con la regulación contenida en el Título III del mencionado Decreto 139/2008, el Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad,

RESUELVE:

Acreditar por un periodo de 4 años al Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres, que realizará las funciones propias del mismo sujetándose a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

Que conforme a la regulación contenida en el artículo 14 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, la composición del Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz queda del siguiente modo:

Presidente: D. Luis Palomo Cobos; Secretaria: D.ª María Aquilina Sánchez Rubio; Vocales: D. Antonio Barrera Martín-Meras; D.ª María del Mar Caballero Muñoz; D. Luis Miguel Fernández Pereira; D.ª Emilia Pardal de la Mano; D. Raúl Sánchez Posadas; D. José Zamorano Quirantes; D. Santiago González Santiago; D. Adrián Llerena Ruiz; D.ª Elena Candela Marroquín; D.ª Inmaculada Rubio Merinero; D.ª Trinidad Martín Cilleros; D.ª Raquel Rodríguez Llanos y D.ª Teresa García-Cernuda Lago.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro que se estime.

Mérida, a 8 de junio de 2009.

El Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad, JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Extremadura (SIRHUS)". Expte.: SE-25/09. (2009062015)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-25/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo, mantenimiento y soporte del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Extremadura (SIRHUS).
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 862.068,97 euros. Importe del IVA: 137.931,04 euros. Importe total: 1.000.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24/06/09.
- b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 862.068,97 euros más 137.931,04 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 1.000.000 euros.

Mérida, a 24 de junio de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2009 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2009082605)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el tercer trimestre natural del año 2009 un tipo de interés nominal acreedor mínimo del 0,459%.

Mérida, a 3 de julio de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre construcción de fábrica de repostería, dulcería y panadería. Situación: parcela 59 del polígono 5. Promotor: D. Santiago Cebrián Barrantes, en Casar de Cáceres. (2009082367)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de repostería, dulcería y panadería. Situación: parcela 59 del polígono 5. Promotor: D. Santiago Cebrián Barrantes, en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082539)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, a la interesada (relacionada en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ESTEFANÍA PRECIADO GONZÁLEZ	45877482A	2007-003460

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082540)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fue llamado, como comprador provisional el interesado relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección

General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
FRANCISCO MANUEL SÁNCHEZ VENEGAS	2006-023448	80056301V	URVIPEXA	1	RC-3 Y RC-4

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre notificación de revocación de baja como comprador provisional en listado definitivo de resultado del sorteo. (2009082541)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la cual se revoca la baja como comprador provisional en listados definitivos de resultados de sorteos que a continuación se menciona (en relación con la persona indicada en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA	GRUPO
ANTONIO SÁNCHEZ ROMÁN	08861564D	II	LA PILARA	VPO R. GENERAL	III

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082544)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a segunda renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional el interesado relacionado en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c), del artículo 33.1, del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCO MANUEL SANTOS CONSTANTINO	08857991R	2006-037511

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082545)

Habiéndose intentado la notificación (al interesado relacionado en el Anexo adjunto), en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a la negativa del comprador provisional o definitivo a la formalización del contrato o de la escritura pública de compraventa de la vivienda protegida, respectivamente (contemplada en la letra e), del artículo 33.1, del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JAVIER GIL GÓMEZ	28963529C	2008-003637

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009082547)

Habiéndose intentado la notificación (al interesado relacionado en el Anexo adjunto), en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a la falta de presentación de la documentación exigida a los efectos de visado del contrato en el plazo señalado (contemplada en la letra d), del artículo 33.1, del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JESÚS VARGAS SÁNCHEZ	53575083X	2006-021646

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009082548)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DÍAZ	45559378N	2007-000748
EUGENIA INSUA AGUILAR	45863917T	2006-030541
ANTONIA CONEJO BARRERO	79259679T	2007-009316

ANEXO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009082536)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de junio de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP09/3 <u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u> NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADOSANTIAGO MARTÍN LÓPEZDNI:39.039.87

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ CANOVAS, 78

LOCALIDAD 45400-MORA TOLEDO

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

<u>ÓRGANO QUE</u> Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martinez SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: CP09/6 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JOSE ANTONIO DÍAZ MIRANDA DNI: 88.556.66

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ COSO, 33

LOCALIDAD 10600-PLASENCIA CACERES

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: CP09/7 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JOSÉ RAÚL CRUZ MENDO DNI: 44.405.314

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MÉRIDA, 40 BJ. IZQ.

LOCALIDAD 10400-JARAIZ DE LA VERA CÁCERES

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 63-B

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martinez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: CP09/9 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ION DUMITRU DNI: 0 . .

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ MANUEL DE FALLA, 36 PISO 3-A <u>LOCALIDAD</u> 28036-MADRID MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 63-B 1

<u>SANCIÓN:</u> 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martinez <u>SECRETARIA:</u> Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO MARIUS CRISTIAN BORCEA DNI: 39.923.04

C/ VICTORIA, 2 BLOQUE 3 PISO 2 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 28830- SAN FERNANDO DE HENARES LOCALIDAD MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse INSTRUCTOR/A:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. NICOLAE SORIN PISICA <u>DENUNCIADO</u>

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, 8 PUERTA BJ

LOCALIDAD 28980-PARLA MADRID

HECHOS Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

LEVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 63-A 5

SANCIÓN: 60

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

<u>ÓRGANO QUE</u> Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE: CP09/14

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. VIOREL PATRASCU DENUNCIADO DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ DELICIAS, 8

LOCALIDAD 28980-PARLA MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

150.26 SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CP09/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A EXPEDIENTE:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

LUCINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ **DNI:** 76.970.46 <u>DENUNCIADO</u>

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ PRIMERO DE MAYO, 5

37600-TAMAMES LOCALIDAD SALAMANCA

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

EXPEDIENTE: CP09/16 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

ISMAEL SERRANO GARCIA **DENUNCIADO DNI**: 49.009.124

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PORTUGAL, BLQ.25 1º 1

28942-FUENLABRADA MADRID LOCALIDAD Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso **HECHOS** MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 2

150 Euros SANCIÓN:

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DAVID DE LA RUBIA LOPEZ **DENUNCIADO** DNI: 46.920.757

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CHOPOS, 4

CP09/18

LOCALIDAD 45215- VISO DEL SAN JUAN (EL) TOLEDO

HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 63-B 2

150,26 SANCIÓN: Euros

EXPEDIENTE:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

Enrique Rodríguez Martínez INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF CAMBIO INSTRUCTOR/A

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

JUAN CARLOS BERNARDO LOPEZ **DNI**: 28.944.309 **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTÉS, 86 BAJO B

CACERES LOCALIDAD 10004-CACERES

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

JULIO MIGUEL VADILLO CATRO DNI: 28.945.385 **DENUNCIADO**

C/ENCINA, 14 1º PUERTA 1 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

10004-CACERES **CACERES** LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

CP09/24 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A EXPEDIENTE:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ANGEL BERNARDO BERNARDO **DNI:** 42.040.17

C/ HUERTA DEL CONVENTO, 10 BLOQ. P7 A ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA **TOLEDO**

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

150.26 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

FRANCISCO DE BORJA MAGDALENA GUTIERREZ **DENUNCIADO DNI:** 76.041.652

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POETA PEREZ LOZANO, 8 BLOQ. 2 PISO 4 **LOCALIDAD** 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

CP09/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A EXPEDIENTE:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO CARLOS JORGE BRASERO **DNI:** 42.282.39

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA DE ALCOLEA

45571-BERCIAL-ALCOLEA DE TAJO **TOLEDO** LOCALIDAD

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 63-B 1

SANCIÓN: 150,26

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

RUBEN BORREGO GOVANTES **DNI:** 75.262.601 **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZA. DE LOS DUENDES, 25 4º IZQ.

LOCALIDAD 41012-SEVILLA SEVILLA

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

LEVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN

90 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martinez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CP09/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **ASUNTO:**

ANTONIO CORTES GOMEZ **DNI:** 69.766.32 **DENUNCIADO**

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ OLITE, 7

28039-MADRID MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 5

SANCIÓN: 60 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

MARIO GARCIA CARRILLO **DENUNCIADO DNI:** 11.857.52

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/BRUJULA, 28 PUERTA B

28850-TORREJON DE ARDOZ LOCALIDAD MADRID **HECHOS** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 20

SANCIÓN: 150.26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

MAXIMILIANO TORREÑO GALLARDO **DNI:** 53.277.406 **DENUNCIADO**

C/ GENOVA, 20 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD 41927-MAIRENA DE ALJARAFE **SEVILLA**

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

LEVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 90 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse INSTRUCTOR/A:

RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DAVID DURAN REVIRIEGO **DENUNCIADO DNI:** 42.183.49

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CLEMENTE PALENCIA, 29 BAJO **LOCALIDAD** 45600-TAVALVERA DE LA REINA **TOLEDO** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso **HECHOS** MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 2

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

EXPEDIENTE: CP09/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DNI: 10.913. **DENUNCIADO** CHIRIAC IONEL

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Modesto de la Fuente, nº 4. Piso 1, puerta A. COSLADA MADRID LOCALIDAD

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS** Pescar sin la correspondiente licencia.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN:

CALIFICACIÓN

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse Enrique Rodríguez Martínez

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE: CP09/58 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI: X8615609Q **DENUNCIADO** DRAGOS NEDELESCU

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUADALQUIVIR, 4, Portal 3

MADRID LOCALIDAD 28823-COSLADA

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/59 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO NELU BOGUIU DNI: X4970469P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FEDERICO GUTIERREZ

LOCALIDAD 28027-MADRID MADRID

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

Pescar sin licencia

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 63-B 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CP09/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

IVAN MORENO DOMINGUEZ **DENUNCIADO DNI:** 28.969.228

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Morcillo, 20, Piso 1, Puerta B

LOCALIDAD 10800-CORIA **CACERES**

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN **ARTÍCULO:** MENOS GRAVE 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DNI: X6710441F CONSTANTIN MARCU **DENUNCIADO**

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Emilio Martín Encinas, 20, 4 B

28821-COSLADA MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150 26 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

SANDEL MIRCETE **DNI:** X8950859H **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Salvador Dalí, 13, 2º C

LOCALIDAD 28840-MEJORADA DEL CAMPO **MADRID**

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

Pescar sin licencia

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CP09/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DNI: 70.088.47 **DENUNCIADO** FELIPE JOSE PACHECO RUBIO

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> BARRIADA DE LAS MALVINAS, 96

10190-CASAR DE CACERES **CACERES** LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 **Euros**

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/73 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ALEJANDRO SANCHEZ VIVAS **DNI:** 76.046.139

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ISABEL DE MOCTEZUMA, BL. 35, 4° C LOCALIDAD 10005-CACERES **CACERES**

Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para **HECHOS**

ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad

Pescar siendo poseedor de licencia válida pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los

agentes de la autoridad

LEVE ARTÍCULO: 63-A 1 **CALIFICACIÓN**

SANCIÓN: 15 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CP09/85 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI: X9228345D **DENUNCIADO** CASIAN VASILE PLOP

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Góngora, 2, Piso 1, Puerta B

10300-NAVALMORAL DE LA MATA **CACERES** LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO GEORGE VIDAN **DNI:** X09638002J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de los Yeseros, 5

45215-VISO DE SAN JUAN (EL) **TOLEDO** LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 63-B 1

150,26 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

Enrique Rodríguez Martínez INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

ALFREDO SANCHEZ RONCERO **DNI:** 91.860.95 **DENUNCIADO**

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Euskadi, 3

06800-MFRIDA BADA.IOZ LOCALIDAD

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN LEVE 63-A 11

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríquez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **DENUNCIADO** MANUEL MARTINEZ OLIVA DNI: 91.707.75

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/TREBOL, 15

LOCALIDAD 06010 BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

Pescar en horario prohibido careciendo de autorización administrativa para ello.

ARTÍCULO: LEVE CALIFICACIÓN 63-A 11

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CP09/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI: X6572900 <u>DENUNCIADO</u> FLORIN NIHAI DRAGNE

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MADRES DE MAYO, 2

28942-FUENLABRADA MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia de la Comunidad Autónoma de Madrid

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: MENOS GRAVE

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

Director General del Medio Natural <u>ÓRGANO QUE</u>

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/108 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO IONEL CRISTI CIOCHANEL **DNI:** X6572896

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PASEO DE ESTORIL, 10

LOCALIDAD 28943-FUENLABRADA MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO: 63-B 1 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

SANCIÓN: 150,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

<u>DENUNCIADO</u> STEFANITA MARIUS CANELETA **DNI:** 09.081.884

Paseo Estoril, 10, Piso 1 A <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

28943-FUENLABRADA MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: CP09/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

JULIO GONZALEZ MARTIN **DENUNCIADO** DNI: 28969867X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maria Angeles Galindo, 11, Bloque BAJ 10391-ROSALEJO CACERES LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE: CP09/118

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO COSMIN IONUT JIPLEA **DNI:** X8552509M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Garcilaso, 7, PL BJ D

28912-LEGANES MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo Director General del Medio Natural **ÓRGANO QUE**

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

6 MESES

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:** CP09/127

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

<u>DENUNCIADO</u> FLORIN RADOI **DNI:** X7869565T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Pinto, 5

MADRID 28901-GETAFE LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

150.26 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

ALEXANDER IONUT RADU **DNI:** X6991483N **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuba, 8, Piso 7 C

28944-FUENLABRADA LOCALIDAD MADRID

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANUNCIO de 18 de junio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009082537)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de junio de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

SANTIAGO MARTÍN LÓPEZ <u>DENUNCIADO</u> DNI: 39.039.87

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CANOVAS, 78

LOCALIDAD 45400-MORA TOLEDO

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

PLIEGO DE CARGOS

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **DENUNCIADO** ION DUMITRU **DNI:** 0. .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/MANUEL DE FALLA, 36 PISO 3-A

28036-MADRID MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26

EXPEDIENTE:

6 MESES Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP09/10 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MARIUS CRISTIAN BORCEA **DNI:** 39.923.04

C/ VICTORIA, 2 BLOQUE 3 PISO 2 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD 28830- SAN FERNANDO DE HENARES MADRID

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

150.26 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **EXPEDIENTE:** CP09/12 PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. NICOLAE SORIN PISICA **DENUNCIADO DNI:** 0. .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, 8 PUERTA BJ

MADRID LOCALIDAD 28980-PARLA

Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca **HECHOS**

I FVF CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-A 5

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CP09/14 PLIEGO DE CARGOS EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. VIOREL PATRASCU DENUNCIADO DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, 8

28980-PARLA MADRID LOCALIDAD

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 63-B 1

150.26 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

CP09/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS EXPEDIENTE:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

<u>DENUNCIADO</u> ISMAEL SERRANO GARCIA **DNI:** 49.009.124

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ PORTUGAL, BLQ.25 1º 1

28942-FUENLABRADA MADRID LOCALIDAD <u>HECHOS</u> Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 2

CALIFICACIÓN SANCIÓN: 150 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/18 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DAVID DE LA RUBIA LOPEZ **DNI:** 46.920.757 <u>DENUNCIADO</u>

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CHOPOS, 4

LOCALIDAD 45215- VISO DEL SAN JUAN (EL) TOLEDO

<u>HECHOS</u> Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 2

SANCIÓN: 150,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CP09/20 **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

JUAN CARLOS BERNARDO LOPEZ **DENUNCIADO DNI:** 28.944.309

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTÉS, 86 BAJO B

LOCALIDAD 10004-CACERES **CACERES**

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP09/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DNI: 42.040.17 <u>DENUNCIADO</u> ANGEL BERNARDO BERNARDO

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ HUERTA DEL CONVENTO, 10 BLOQ. P7 A 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1 CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS CP09/35

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO RUBEN BORREGO GOVANTES **DNI:** 75.262.601

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> PZA. DE LOS DUENDES, 25 4º IZQ. 41012-SEVILLA SEVILLA LOCALIDAD

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

SANCIÓN: 90 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI: 69.766.32 DENUNCIADO ANTONIO CORTES GOMEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLITE, 7

28039-MADRID MADRID LOCALIDAD

Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca **HECHOS**

LEVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 60 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: CP09/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

MARIO GARCIA CARRILLO **DENUNCIADO DNI:** 11.857.52

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRUJULA, 28 PUERTA B

LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo **HECHOS** CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 20

SANCIÓN: 150.26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

<u>DENUNCIADO</u> MAXIMILIANO TORREÑO GALLARDO **DNI:** 53.277.406

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENOVA, 20

41927-MAIRENA DE ALJARAFE **SEVILLA** LOCALIDAD

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** CP09/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

CHIRIAC IONEL **DNI:** 10.913. **DENUNCIADO**

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Modesto de la Fuente, nº 4. Piso 1, puerta A.

MADRID LOCALIDAD COSLADA

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

Pescar sin la correspondiente licencia.

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríquez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP09/58 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO DRAGOS NEDELESCU **DNI:** X8615609Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUADALQUIVIR, 4, Portal 3

28823-COSLADA MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/59 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO NELU BOGUIU DNI: X4970469P

C/ FEDERICO GUTIERREZ ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

28027-MADRID MADRID LOCALIDAD

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DNI: 28.969.228 IVAN MORENO DOMINGUEZ **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Morcillo, 20, Piso 1, Puerta B

LOCALIDAD 10800-CORIA CACERES

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS** Pescar sin licencia

MENOS GRAVE ARTÍCULO: **CALIFICACIÓN**

SANCIÓN: 150.26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: CP09/68 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO CONSTANTIN MARCU **DNI:** X6710441F

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Emilio Martín Encinas, 20, 4 B

28821-COSLADA MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO SANDEL MIRCETE **DNI:** X8950859H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Salvador Dalí, 13, 2º C

28840-MEJORADA DEL CAMPO LOCALIDAD MADRID

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/72 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI: 70.088.47 FELIPE JOSE PACHECO RUBIO **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA DE LAS MALVINAS, 96

LOCALIDAD 10190-CASAR DE CACERES CACERES

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CP09/73 PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO ALEJANDRO SANCHEZ VIVAS **DNI:** 76.046.139

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> AVDA. ISABEL DE MOCTEZUMA, BL. 35, 4° C 10005-CACERES **CACERES** LOCALIDAD

HECHOS Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para

ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad

Pescar siendo poseedor de licencia válida pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los

agentes de la autoridad

LEVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-A 1

SANCIÓN: 15 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

Enrique Rodríguez Martínez **INSTRUCTOR/A:** SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

PLIEGO DE CARGOS

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

CASIAN VASILE PLOP <u>DENUNCIADO</u> DNI: X9228345D

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Góngora, 2, Piso 1, Puerta B

10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

CP09/85

Pescar sin licencia CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

EXPEDIENTE:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CP09/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS EXPEDIENTE:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO DNI: X09638002J GEORGE VIDAN

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de los Yeseros, 5

45215-VISO DE SAN JUAN (EL) LOCALIDAD TOLEDO

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse Enrique Rodríquez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere perlinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO ALFREDO SANCHEZ RONCERO **DNI:** 91.860.95

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Euskadi, 3

06800-MERIDA LOCALIDAD BADAJOZ

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MANUEL MARTINEZ OLIVA **DNI**: 91.707.75

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ TREBOL, 15

06010 BADAJOZ LOCALIDAD BADAJOZ

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

Pescar en horario prohibido careciendo de autorización administrativa para ello.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN **I FVF** 63-A 11

SANCIÓN: 90 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríquez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dírección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

FLORIN NIHAI DRAGNE **DENUNCIADO DNI:** X6572900

C/ MADRES DE MAYO. 2 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

28942-FUENLABRADA LOCALIDAD MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia de la Comunidad Autónoma de Madrid

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **ASUNTO:**

DENUNCIADO IONEL CRISTI CIOCHANEL **DNI:** X6572896

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PASEO DE ESTORIL, 10

28943-FUENLABRADA MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 63-B 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

Enrique Rodríguez Martínez INSTRUCTOR/A:

SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **EXPEDIENTE:** CP09/109 PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

STEFANITA MARIUS CANELETA <u>DENUNCIADO</u> **DNI:** 09.081.884

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Estoril, 10, Piso 1 A

28943-FUENLABRADA MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 1

150.26 SANCIÓN: Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/113 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JULIO GONZALEZ MARTIN DNI: 28969867X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maria Angeles Galindo, 11, Bloque BAJ 10391-ROSALEJO CACERES LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, ais como para que presente las ategaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, ais como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **ASUNTO:**

COSMIN IONUT JIPLEA DNI: X8552509M **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Garcilaso, 7, PL BJ D

28912-LEGANES MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE: CP09/119 PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI: X6454759Q SBIRN MIHAI **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Enrique Granados, 7, Escalera 6, 1B 28981-PARLA LOCALIDAD MADRID

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS**

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/120 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DANIEL CHIREA **DNI:** 05.381.339 **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVENIDA QUINTA, 16, 1C

LOCALIDAD 28022-MADRID MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN MENOS GRAVE 63-B 1

SANCIÓN: 150.26

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse Enrique Rodríguez Martínez INSTRUCTOR/A:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO FLORIN RADOL **DNI:** X7869565T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Pinto, 5

MADRID LOCALIDAD 28901-GFTAFF

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 63-B 1

SANCIÓN:

6 MESES Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres,

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ALEXANDER IONUT RADU **DNI:** X6991483N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuba, 8, Piso 7 C

LOCALIDAD 28944-FUENLABRADA MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse Enrique Rodríguez Martínez RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros e de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ANUNCIO de 19 de junio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de *Cáceres.* (2009082538)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de junio de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN CP09/3 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

SANTIAGO MARTÍN LÓPEZ **DENUNCIADO DNI:** 39.039.87

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CANOVAS, 78

LOCALIDAD 45400-MORA TOLEDO

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CP09/9 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO: **DENUNCIADO** ION DUMITRU DNI: 0. .

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MANUEL DE FALLA, 36 PISO 3-A 28036-MADRID MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150.26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A CP09/14 EXPEDIENTE:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **DENUNCIADO** VIOREL PATRASCU

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, 8

LOCALIDAD 28980-PARLA MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

CP09/18 **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO DAVID DE LA RUBIA LOPEZ **DNI:** 46.920.757

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ CHOPOS, 4

LOCALIDAD 45215- VISO DEL SAN JUAN (EL) TOLEDO **HECHOS** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-B 2

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE

María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse **INSTRUCTOR/A:**

RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE: CP09/20 <u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u> PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JUAN CARLOS BERNARDO LOPEZ <u>DNI:</u> 28.944.309

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ HERNAN CORTÉS, 86 BAJO B

LOCALIDAD 10004-CACERES CACERES

<u>HECHOS</u> Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

<u>ÓRGANO QUE</u> Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/24 <u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u> PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ANGEL BERNARDO BERNARDO **DNI**: 42.040.17

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ HUERTA DEL CONVENTO, 10 BLOQ. P7 A <u>LOCALIDAD</u> 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

<u>HECHOS</u> Pescar sin la licencia correspondiente

<u>CALIFICACIÓN</u> MENOS GRAVE <u>ARTÍCULO:</u> 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/38 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

<u>DENUNCIADO</u> MARIO GARCIA CARRILLO <u>DNI:</u> 11.857.52

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRUJULA, 28 PUERTA B

LOCALIDAD
HECHOS28850-TORREJON DE ARDOZMADRIDPescar en zonas vedadas o donde esté prohibidohacerloCALIFICACIÓNMENOS GRAVEARTÍCULO:63-B 20

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

<u>ÓRGANO QUE</u> Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos <u>SECRETARIA:</u> Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres. EXPEDIENTE: CP09/42 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

MAXIMILIANO TORREÑO GALLARDO DENUNCIADO **DNI:** 53.277.406

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENOVA, 20

41927-MAIRENA DE ALJARAFE SEVILLA LOCALIDAD

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Maria José Casares Mateos SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO SBIRN MIHAI **DNI:** X6454759Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Enrique Granados, 7, Escalera 6, 1B 28981-PARLA LOCALIDAD MADRID

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

150.26 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/120 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DANIEL CHIREA <u>DENUNCIADO</u> DNI: 05.381.339

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVENIDA QUINTA, 16, 1C

28022-MADRID MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

150,26 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de junio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Adecuación y mejora de caminos en Zarza Capilla". Expte.: 0953012FR045. (2009082523)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0953012FR045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación y mejora de caminos en Zarza Capilla.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 162.108,04 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de junio de 2009.

b) Contratista: Capiexsa Obras, S.L.

c) Importe de adjudicación: 130.001,17 euros (IVA incluido).

Mérida, a 19 de junio de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de gimnasio y comedor en el Colegio Público Alcalde Juan Blanco de Los Santos de Maimona". Expte.: OBR0801147. (2009061948)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801147.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio y comedor en el Colegio Público Alcalde Juan Blanco de Los Santos de Maimona.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 14, de 22/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

507.158,28 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 01/06/2009.

b) Contratista: Maycoex, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 415.869,79 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 23 de junio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Explotación del servicio de cafetería-restaurante del Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CAE/08/01/09/PA. (2009062020)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CAE/08/01/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de la explotación del servicio de cafetería-restaurante del Hospital Campo Arañuelo, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) División por lotes y números:
- c) Lugar de entrega: Hospital "Campo Arañuelo" dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Contrato de administración especial con más de un criterio de valoración.

4.- CANON BASE DE LICITACIÓN:

Importe mensual: 1.600,00 euros (IVA incluido).

Importe total: 38,400 euros (IVA incluido).

Importe total incluida posible prórroga: 76.800 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe total del canon adjudicatario.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad: Navalmoral de la Mata 10300.
- d) Teléfonos: 927 538758 927 538257 927 538253.
- e) Fax: 927 538260.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del 31 de julio de 2009, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Las establecidas en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Hasta las catorce horas del día 3 de septiembre de 2009, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de ofertas:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
 - 2.ª Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
 - 3.ª Localidad: Navalmoral de la Mata 10300.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: Navalmoral de la Mata 10300.
- d) Fecha y hora de apertura de las plicas: A las 10 horas del día 24 de septiembre de 2009.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS ANUNCIOS:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Navalmoral de la Mata, a 30 de junio de 2009. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.ª EUGENIA PRIETO BALTASAR.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de junio de 2009 por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General Municipal, consistente en el cambio de la tipología de la parcela correspondiente a la Manzana 03.1 del ACO-7.1, en carretera de Campomayor, n.º 6. (2009082587)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 9 de junio de 2009, adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal promovida por la Consejería de Igualdad y Empleo, de la Junta de Extremadura, consistiendo en la modificación de la tipología de la parcela correspondiente a la Manzana 03.1 del ACO-7.1, en ctra. de Campomayor, núm. 6, en la ciudad, pasando de edificación abierta exenta (EAE) a edificación abierta alineada (EAA), posibilitándose la ampliación de la guardería existente, posibilitándose la ampliación de las instalaciones en cuanto a la dotación social de la Barriada "El Progreso y El Gurugú", y para asumir la demanda de plazas de guardería. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta pública.

Badajoz, a 22 de junio de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 19 de junio de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes". (2009082583)

Tras el examen y decisión sobre las reclamaciones presentadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de

agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se anuncia que por Resolución de Alcaldía de 12 de junio de 2009, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, según el Documento Refundido, de los terrenos delimitados por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes" elaborado con fecha junio de 2009, por el Arquitecto Municipal D. Pedro de Jorge Crespo.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la citada Ley 30/1992, con carácter previo y potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado, asimismo, a partir de la publicación de este Anuncio.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 19 de junio de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 8 de junio de 2009 sobre extravío del título de FP II, Técnico Administrativo y Comercial, Rama Administrativo, de D. José Alberto Muriel Santurino. (2009082340)

Se hace público el extravío del título de FP II, Técnico Administrativo y Comercial, Rama Administrativo, de José Alberto Muriel Santurino.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 8 de junio de 2009. El Interesado, JOSÉ ALBERTO MURIEL SANTURINO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net